

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 11.828.—Don Javier Clemins Soto contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de octubre de 1968 sobre impuesto sobre el lujo.

Pleito número 11.586.—Congregación de Operarias del Divino Pastor contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de septiembre de 1968 sobre impuestos sobre transmisiones patrimoniales.

Pleito número 12.018.—Don Onofre Vento Timoneda contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de octubre de 1968 sobre denegación de recurso de alzada.

Pleito número 11.991.—Don Angel Aroca Meléndez y otra contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de octubre de 1968 sobre denegación de lo solicitado en recurso de reposición.

Pleito número 12.027.—Don Benito Coloret Piñero contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de octubre de 1968 sobre aprehensión de tabaco.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 17 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—385-E.

Pleito número 11.828.—Don Javier Clemins Soto contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de octubre de 1968 sobre impuesto de lujo.

Pleito número 11.586.—Congregación de Operarias Divino Maestro contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de septiembre de 1968 sobre impuestos sobre transmisiones patrimoniales.

Pleito número 12.093.—«Refinerías de Petróleo de Escombreras, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de noviembre de 1968 sobre impuesto industrial, licencia fiscal.

Pleito número 12.033.—Don Eusebio del Río García contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de octubre de 1968 sobre multa por contrabando.

Pleito número 11.389.—Don Ildefonso López Soriano contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 5 de julio de 1968 sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 20 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—383-E.

Pleito número 11.707.—Don Ignacio Gamborena Tovar y otros contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 31 de enero de 1968 sobre impuestos.

Pleito número 11.110.—Don Angel Vella contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de noviembre de 1968 sobre contrabando.

Pleito número 12.007.—Mancomunidad de la extinguida Universidad y Tierra de Avila contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de octubre

de 1968 sobre impuesto general sobre bienes y sucesiones de las personas jurídicas.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 21 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—384-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 9.899.—«Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de mayo de 1968 sobre fondo compensador.

Pleito número 9.528.—«Fabrill Sedera, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de mayo de 1968 sobre liquidación de cuotas de Seguros sociales.

Pleito número 11.507.—Don Juan Gratacos Comas y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de octubre de 1968 sobre complementos.

Pleito número 9.521.—Don Antonio Pérez de Herrasti y Orellana contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de abril de 1968 sobre multa por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Pleito número 10.128.—«Aceites Masip, Sociedad Anónima», contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio en 31 de mayo de 1968 sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—381-E.

Pleito número 10.818.—Don José Santana Cruz contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 14 de junio de 1968 sobre servicio prestado por el remolcador «Finisterre» al buque-tanque «Campante».

Pleito número 9.554.—Don Alfonso Soláns Serrano contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 4 de enero de 1968 sobre concesión del modelo de utilidad número 117.943.

Pleito número 8.398.—Doña María Doiores del Teso Marcos contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 22 de diciembre de 1967 sobre concentración parcelaria de La Orbada (Salamanca).

Pleito número 9.753.—Empresa Nacional «Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de mayo de 1968 sobre expediente número 10-58.

Pleito número 9.813.—«S. A. Alba», Fábrica de Pinturas, Esmailes y Barnices, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 14 de marzo de 1967 sobre denegación de la marca número 487.404, «Alba».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio

de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—382-E.

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 7.500.—Don Juan Bautista Cendros Carbonell, propietario de «Laboratorio Uican» y la Cia. Merc. «Haugron Cient. S.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de julio de 1967 sobre nombramiento de un mismo Técnico Director para ambas Empresas por la Dirección General de Sanidad. Ampliada a la resolución de 29 de enero de 1968.

Pleito número 8.518.—Sociedad Mercantil «Ad Astra» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de enero y 29 de febrero de 1968 sobre denegación de la inscripción de la marca número 455.507, «Xilanest». Ampliado a la resolución de 29 de febrero de 1968.

Pleito número 1.999.—Don José Olivé Marce contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre oposición a la concesión del registro de la marca número 456.309, «Francolor». Ampliado a la resolución de 14 de julio de 1968.

Pleito número 10.481.—«Inmobiliaria del Muelle, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de febrero de 1968 por falta de cotización de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Pleito número 8.032.—«Antracitas Gaiztarro, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de mayo de 1967 sobre ingreso de salario por silicosis del productor don Benjamín Alvarez García. Ampliado a la resolución de 3 de mayo de 1968.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—491-E.

Pleito número 11.010.—«Compañía Iberodanesa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 26 de junio de 1968 sobre denegación del registro de la marca número 497.070, denominada «Artrolovens».

Pleito número 11.015.—Don Camilo Tejera Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de marzo de 1968 sobre multa por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 10.998.—Don Fermín Cabal Menéndez, como padre y legal representante de su hijo menor de edad Fermín Cabal, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de julio de 1968 sobre multa por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 10.706.—«Instituto Farmacológico Seron» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de febrero de 1967 sobre denegación de registro de la marca internacional número 282.613, denominada «Serodenes».

Pleito número 11.003.—Asociación de Propietarios y Vecinos de Moratalaz contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre proyecto de ordena-

ción de volúmenes en el sector de Moratalaz Oeste.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—492-E.

Pleito núm. 11.381.—«Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Bruning» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de septiembre de 1967 sobre denegación del registro de la marca número 474.232. «Ozomatic».

Pleito número 11.429.—«Cexac, S. L., Compañía Extremeña de Aceites Cereales, contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 24 de septiembre de 1968 sobre sanción por venta de aceite de oliva con exceso de acidez.

Pleito número 11.472.—«S. A. Hidromineral de Caldas de Malabella» contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 30 de septiembre de 1968 sobre determinación de las condiciones de aprovechamiento de los manantiales de agua mineral.

Pleito número 11.090.—«Hidro Nito Española, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de agosto de 1968 sobre clasificación de Encargado al empleado de la Empresa don José Pinto Ramírez.

Pleito número 11.231.—Don Salvador Negrals Gallego y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de junio de 1968 sobre aprobación del Reglamento de Personal de Servicios Especiales en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—493-E.

Pleito número 10.981.—«Carlo Ebra, S. P. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de febrero de 1967 sobre denegación del registro de la marca internacional número 278.939 denominada «Stratotal».

Pleito número 11.071.—«Cía Metropolitana de Madrid, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de mayo de 1968 sobre renuncia de trabajadores al ascenso a categoría superior.

Pleito número 11.082.—Don Adolfo Hoffmann Darman contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de agosto de 1968 sobre denegación de registro de las marcas «Cestina», «Cestina Sestina» y «Vestina».

Pleito número 11.048.—Don Antonio Barquin Ruiz contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1 de agosto de 1968 sobre autorización para traslado de farmacia.

Pleito número 11.057.—Jurados de Empresa del Banco de Santander contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de octubre de 1968 sobre participación en beneficios de la citada entidad bancaria.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—494-E.

Pleito número 10.148.—«El Carmen, Aceites y Jabones, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Co-

mercio en 20 de mayo de 1968 sobre multa por venta de aceite de oliva con exceso de acidez.

Pleito número 10.165.—«Vinolia, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de octubre de 1967 sobre concesión del registro de la marca número 447.781, denominada «Lux», cong. gráfico.

Pleito número 10.175.—Delegación Nacional de Sindicatos contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de diciembre de 1967 sobre inaplicación al personal funcionario de la Organización Sindical del régimen de cotización anterior a 31 de diciembre de 1966.

Pleito número 9.831.—«Metalúrgica Vascongada, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de mayo de 1968 sobre sanción por infracción de Leyes Sociales.

Pleito número 10.828.—Don Antonio Pico Mira contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de julio de 1967 sobre denegación del registro de la marca número 470.249. «Pico/Tel».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—495-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 7.836.—Doña Pilar Horcajada Pliego contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de noviembre de 1967 sobre denegación de los beneficios del auxilio por ancianidad.

Pleito número 11.485.—«Coriolanus AG» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de abril de 1967 sobre denegación del registro de la marca internacional número 282.454, «Igora Royal».

Pleito número 10.349.—«Union Industrielle des Grandes Huileries» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de mayo de 1968 sobre denegación del registro de la marca número 430.829.

Pleito número 8.235.—«Construcciones Ibéricas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de febrero de 1968 sobre sanción multa de diez mil pesetas en expediente 2 bis 66, por infracción del régimen legal que regula las viviendas acogidas a la protección estatal. Ampliado a la resolución de 19 de abril de 1968.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—490-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Viveros Allende y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación por silencio administrativo de las solicitudes dirigidas por los recurrentes a la Dirección General de Seguridad para reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados como alumnos en la Escuela General de Policía, pleito al que ha correspondido el número general 11.922 y el 689 de 1968 de la Secretaría del que suscriba.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de enero de 1969.

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—507-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Conrado García Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno fecha 23 de noviembre de 1967 y desestimación de su reposición sobre integración en el Cuerpo General Administrativo del Estado, en vez del Cuerpo General Auxiliar en que lo ha sido, pleito al que ha correspondido el número general 11.937 y el 591 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de enero de 1969.

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—508-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 322 de 1966 se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovidos por el Procurador don Pedro Vidal Brunet, en nombre y representación de doña Josefa Amargant Pla, de esta vecindad, calle Balmes, 323, quinto, tercera, contra la finca hipotecada por la deudora doña Matilde San Nicolás de esta misma vecindad, calle Aurora, 7, segundo, cuya finca al final se describirá, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de principal y 45.000 pesetas más fijadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, cumplidos los requisitos exigidos y dispuestos por dicha Ley Hipotecaria, a instancia de la parte actora fueron anunciadas oportunamente la primera, segunda y tercera subastas de la indicada finca, las cuales tuvieron lugar en los días señalados, sin efecto todas ellas por falta de licitadores, habiendo sido anunciadas igual que ahora por medio de edictos, que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia, periódico de la localidad y fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y por providencia de esta fecha, recaída a escrito presentado por la parte demandante, se ha acordado anunciar nuevamente la tercera subasta sin sujeción a tipo de la indicada finca hipotecada por término de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en el nuevo edificio, salón de Víctor Pradera, planta tercera, el día cuatro de marzo próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del importe de la valoración de la finca y de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca objeto de la subasta fué tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en cuatrocientas mil pesetas y sale a esta subasta sin sujeción a tipo, debiéndose, antes de aprobarse el remate, cumplir lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento civil e Hipotecaria en su caso; y se devolverá a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta:

Porción de terreno o solar sito en esta ciudad en el barrio de San Andrés de Palomar; constituye el número 8 de la manzana B. I., de las en que se halla dividida la mayor finca de que procede, de superficie 213 metros y 34 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.646 palmos 68 décimos de palmos, también cuadrados; y son sus lindes: Norte, en línea de 19 metros y 75 centímetros, con don Juan López; al Sur, en otra línea de 14 metros y 55 centímetros, con el solar número 11; al Este, en otra línea de 15 metros, con don Vidal Ibañez y don José Murcia, y por el Oeste, en otra línea de 11 metros, con calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad, en el tomo 44, libro 35 de San Andrés, folio 30 vuelto, finca número 91, inscripción 14. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el mismo Registro, tomo 740 del archivo, libro 534 de San Andrés, folio 245, finca número 26.343, inscripción segunda, en 29 de diciembre de 1964.

Dado en Barcelona a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario, José A. Pintos.—266-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en representación de «Auto Remolques, S. A.», contra la Entidad «Defensa Anti-Gas, S. A.», por medio del presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que se describe como sigue:

Inmueble en término municipal de Segovia, trozo de terreno en forma de polígono irregular, en terrenos de Altos de Valdevilla, en las inmediaciones de la carretera de San Ildefonso de Segovia, que

mide 15.810 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con camino de Valdevilla; al Sur, finca de Mariano Fernández de Córdoba y terrenos de labor, y Este y Oeste, baldíos del Ayuntamiento, con los edificios en el mismo comprendidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.219, libro 89, folio 180, finca 4.635, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en pesetas 20.806.922,50, y siendo el tipo de la segunda subasta la cantidad de quince millones seiscientos seis mil seiscientos noventa y una pesetas con ochenta y siete céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de esta ciudad (paseo de Pujadas, sin número, piso segundo), el día diez de marzo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, debiendo los licitadores que concurran acreditar su personalidad.

2.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad respecto a los títulos de propiedad se hallan en la Secretaría de este Juzgado de manifiesto para que puedan ser examinados por los que quieran tomar en la subasta, previéndose que el rematante deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido del mismo a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el impuesto sobre transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Doménech.—753-C.

LINARES

Don Carlos de la Haza Cañete, Juez de Primera Instancia de Linares,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 59 de 1967, se siguen autos ejecutivos a instancia del «Banco de Levante, S. A.», contra «Oleícola Linarense, S. A.», en los cuales por providencia de esta fecha se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes que a continuación se describen:

«Parcela de terreno en el sitio Senda de la Moza y barrio de la Basterra, de este término, con extensión de 5.637 metros con 10 decímetros cuadrados, finca número 12.046 del Registro de la Propiedad, con edificaciones en ella existentes para la industria de sorteo de lanas, a la que se han incorporado un tren de lavado, marca «Teodoro Sanmartín», una caldera de vapor vertical, marcha «Torres y Vergara», y una instalación de extracción de lanolina, valorado todo en pesetas 9.600.000.

Solar edificable al sitio Senda de la Moza, de esta ciudad, con extensión de 315 metros cuadrados, finca número 14.616

del Registro de la Propiedad, valorada en 157.500 pesetas.

Solar edificable al sitio Senda de la Moza, de esta ciudad, con extensión de 315 metros cuadrados, finca número 14.617 del Registro de la Propiedad, valorada en 157.500 pesetas.

Solar edificable al sitio Senda de la Moza, de esta ciudad, con una extensión de 315 metros cuadrados, finca número 14.618 del Registro de la Propiedad, valorada en 157.500 pesetas.

Solar edificable al sitio Senda de la Moza, de esta ciudad, con extensión de 315 metros cuadrados, finca número 14.619 del Registro de la Propiedad, valorada en 157.500 pesetas.

Solar edificable al sitio Senda de la Moza, de esta ciudad, con una extensión de 315 metros cuadrados, finca número 14.620 del Registro de la Propiedad, valorada en 157.500 pesetas.

Solar edificable al sitio Senda de la Moza, de esta ciudad, con extensión de 315 metros cuadrados, finca número 14.621 del Registro de la Propiedad, valorada en 157.500 pesetas.

Solar edificable al sitio Senda de la Moza, de esta ciudad, con extensión de 315 metros cuadrados, finca número 14.622 del Registro de la Propiedad, valorada en 157.500 pesetas.

Solar edificable al sitio Senda de la Moza, de esta ciudad, con extensión de 315 metros cuadrados, finca número 14.623 del Registro de la Propiedad, valorada en 157.500 pesetas.

Ocho décimas partes de un solar urbanizable dedicado a espacios libres de servicio común, jardines, viales, zona deportiva, aparcamiento, etc., entre los ocho solares anteriormente señalados, al sitio Senda de la Moza y confluencia de la calle Velarde, de esta ciudad, con extensión de 11.680 metros 27 decímetros y 25 centímetros cuadrados, finca número 14.624 del Registro de la Propiedad, valorada en 165.000 pesetas.»

Condiciones de la subasta

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y hora de las doce de su mañana.

Que es tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos del 10 por 100 del 75 por 100 del precio de tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ejecutante.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Linares a veintuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos de la Haza Cañete.—El Secretario.—264-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel Suau Rosselló, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Inca, por prórroga de jurisdicción encargado de este de igual clase número uno de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 7 de 1969 obra expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Rosa María Téllez Calvo de León, nacida en Málaga, hija de José y de Matilde, instado por el Procurador don Pedro Bauzá Miró, en nombre y representación del marido de aquélla, don Ceterino Martínez Ruilán, con citación

del ministerio fiscal, lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Suau Rosselló.—El Secretario.—741-C. 1.ª 6-2-1969

PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal de suspensión de pagos de la Sociedad «Aceros de Navarra, S. A.», domiciliada en esta ciudad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha convocado a cuantas personas se crean acreedoras de la suspensa a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día quince de marzo, y su hora de la diez; debiendo los que no se hallen incluidos en la relación presentada por dicha Sociedad solicitar su inclusión quince días antes de dicha fecha, y que hasta la misma quedarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derechos de abstención y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener cuantas copias y notas estimen oportunas.

Dado en Pamplona a diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—168-D.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 48, de 1968, a instancia de don Miguel Castellano Zurita y otros, contra doña Silvestra Gómez de Segura Solano y otros, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas a que se encuentra reducido el crédito hipotecario que se reclama, más la suma de 165.368,88 pesetas, importe de los intereses vencidos y no satisfechos, más 160.000 pesetas, calculadas en la escritura de préstamo para gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas, objeto de dicho procedimiento, que se describen en la forma siguiente y formando tres lotes:

Primer lote.—Local de industria, con fachada a la calle del Progreso, por donde tiene acceso. Tiene una superficie de 508 metros cuadrados y está dotado de instalación de agua, luz y fuerza. Linda, por la derecha, entrando, con la casa número 2 de la calle de Felipe II; por su izquierda, con finca de don Antonio Lemos y Malo de Molina, y por el fondo, con chalets de la avenida de la Borbolla, números 9 y 10, hoy 61 y 63. El local descrito forma parte de la casa en la calle del Progreso, de esta ciudad, número 22 de gobierno, correspondiéndole una participación en los servicios comunes de un 40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital en el tomo 342, libro 132, folio 147 vuelto, finca 5.155, inscripción quinta.

Segundo lote.—Local de industria, con fachada a la calle del Progreso. Tiene una superficie de 401 metros cuadrados y 90 decímetros, y está dotado de instalación de agua, luz y fuerza, y linda: Por el Norte, con la calle de Felipe II, vivienda de la portera de la casa de calle Felipe II, número 2, piso bajo, destinado a vivienda; por el Sur, con la casa de la calle del Progreso, número 22; por el Este, con la calle del Progreso, y por el Oeste, con chalet de la avenida de la Borbolla. El local descrito forma parte de la casa marcada con el número 2 de la calle de Felipe II, formando ángulo a la calle del Progreso, con chaflán por ambas entradas. Le corresponde una participación en la comunidad de una cuota en los servicios y gastos comunes del 28 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, en el tomo 342, libro 132, folio 80, finca 5.136, inscripción quinta.

Tercer lote.—Edificio destinado a cinematógrafo, llamado «Cinema Bellavista», sito en Sevilla, antes término de Dos Hermanas, con frente a la carretera general de Sevilla a Cádiz, esquina a la calle de Logroño; el solar ocupa una superficie de 1.033 metros y 60 decímetros cuadrados, de los que están edificadas en una planta que tiene seis metros cinco centímetros de altura de suelo a cielo raso, 439 metros cuadrados, quedando el resto del solar destinado a cine de verano. Tiene su fachada principal al Este, en una extensión de 17 metros; por la izquierda, entrando, o Sur, linda con la calle de Salamanca, en una extensión de 60 metros 80 centímetros; por la derecha, al Norte, con dos lotes números 7, 13 y 19, en una extensión de 60 metros 80 centímetros, y por el fondo, al Oeste, con el lote número 20, en una extensión de 17 metros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en el tomo 494 del Archivo, libro 131 de Dos Hermanas, folio 133 vuelto, finca 4.615 duplicado, inscripción quinta.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 26 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de los actores continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que como queda dicho, servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea en la cantidad de seiscientas sesenta mil pesetas cada una de las fincas descritas en los dos primeros lotes, y para la descrita en el tercer lote la cantidad de seiscientas cincuenta mil

pesetas, que fueron valoradas en la escritura de hipoteca a los efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferior a dichos tipos.

Dado en Sevilla a 27 de enero de 1969. El Secretario.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—254-3.

TARRASA

Por tenerlo así ordenado su señoría, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, en providencia del día de la fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Sociedad Anónima Sanllehi» contra don Francisco García Redondo, que gira comercialmente por «Confecciones Greco», de Madrid, por el presente se pone en conocimiento se ha acordado sacar por primera vez, y por término de veinte días, en dos lotes y bajo las condiciones que se dirán, a pública subasta los siguientes bienes como de la propiedad del demandado:

Primer lote:

Doscientas faldas de señora, en terlenka, lisas y escocesas, de diferentes medidas y tamaños; valoradas en 25.000 pesetas.

Cincuenta camisas de caballero, en terlenka-onil, en blanco y colores, de diferentes tallas; valoradas en 5.000 pesetas.

Cincuenta pantalones de caballero, de diferentes tallas y dibujos, en terlenka; valorados en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano-Olivetti», de carro grande, modelo antiguo; valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Refrey», tipo industrial, con motor eléctrico, color verde; valorada en 3.000 pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso del local destinado a ventas de confecciones de señora y caballero, sito en la planta baja de la finca número 3 de la calle de Ramos Carrión, de Madrid; valorado en 120.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate el próximo día veinticinco de marzo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, encontrándose dichos bienes objeto de la subasta en depósito en el local comercial de los demandados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo; que para la aprobación del remate del segundo lote se deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a reserva del derecho de tanteo del arrendador y debiendo el rematante contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destiniándolo durante dicho tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Tarrasa, veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. 752-C.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 121 de 1968 se sigue procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador don Bernardo Roca Seifa, en nombre y repre-

sentación del «Banco de Valencia, S. A.», contra don Ricardo Alvarez Alvarez y don Carlos Bruixols Blat, sobre reclamación de 3.245.730,59 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Ciento dos hanegadas un cuartón y doce brazas, o sea, ocho hectáreas cuarenta y nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas de tierra seco, situadas en término de Albalat dels Sorells, partida de La Lloma; lindante: Por Norte, el término de Museros; por Sur, carretera de Naquers; Este, masía de Buena Vista, de la Condesa de Caspe, y por Oeste, José Mellado Alcalde y María Buena Devis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, folio 246, tomo 501, libro, 18, finca número 2.041.»

La finca anteriormente transcrita ha sido valorada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, para caso de subasta, en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª El inmueble que se subasta sale a licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo.

3.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

4.ª El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale a subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma.

Dado en Valencia a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario.—256-5.

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Valencia.

Hace saber: Que a instancia de doña Magdalena Antón Blasco se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Jaime Serra Castelló, nacido en Laurí el día 24 de julio de 1896, que en 1 de enero de 1936 se ausentó del domicilio conyugal, sin que desde entonces se hayan visto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a veinticho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Modesto Linares. — El Secretario, Joaquín Seoane.—602-E. 1.ª 6-2-1969

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 84 de orden del año 1968, seguido a instancia del Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre de don Ramón y doña María de la Almudena Jordán de Urries, contra doña Josefina de la Hoz Campos y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de don Ramón y doña María de la Almudena Jordán de Urries y Martínez de Galinsoga, ambos mayores de edad, soltero el primero y casada con don Juan Cayetano Urbina de la Quintana la segunda, vecinos de Madrid, en la calle de Españolito, número 25, y Eduardo Dato, número 15, respectivamente; y de la otra, como demandados, doña Josefina de la Hoz Campos, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuere casada; doña Gloria Geijo Celada, mayor de edad, soltera; doña Celia González González, también mayor de edad, soltera, sirvienta, domiciliadas en la calle de Españolito, número 11, la última representada por el Letrado don José María Cueto Olea; los posibles herederos legítimos o testamentarios de la fallecida doña María del Carmen Goicoechea y García Samaniego, y contra cualquier otra persona que ocupare o se considerara con algún derecho respecto al piso primero izquierda de la casa número 11 de la calle de Españolito, de esta capital, sobre resolución del contrato de inquilinato del aludido piso, por fallecimiento del inquilino titular; y costas.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de don Ramón y doña María de la Almudena Jordán de Urries y Martínez de Galinsoga, contra doña Josefina de la Hoz Campos, asistida de su esposo, si fuere casada; doña Gloria Geijo Celada; doña Celia González González; los posibles herederos legítimos o testamentarios de la fallecida doña María del Carmen Goicoechea y García Samaniego y contra cualquier persona que ocupare o se considerara con algún derecho respecto al piso primero izquierda de la casa número 11 de la calle de Españolito, de esta capital, debo declarar y declaro que el contrato de arrendamiento del citado piso ha quedado resuelto por fallecimiento del inquilino del mismo, doña María del Carmen Goicoechea y García Samaniego, y que los demandados no reúnen los requisitos legales para que se produzca a su favor la subrogación de arrendamiento del piso de referencia, condenándoles a que lo desalojen y dejen libre a disposición de los demandantes dentro del término de cuatro meses, si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento; con expresa imposición de las costas causadas en este proceso a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las posibles personas que se consideren con algún derecho al piso o lo ocuparen y a los posibles herederos legítimos o testamentarios de la fallecida doña María del Carmen Goicoechea y García Samaniego, por medio de edictos,

que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a los posibles herederos legítimos o testamentarios de la fallecida doña María del Carmen Goicoechea y García Samaniego, y a las posibles personas que ocuparen o se consideraran con algún derecho al piso litigioso; y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintitres de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario, 251-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CAMACHO LOZANO, Gabriel; natural de Arcos de la Frontera, soltero, agente de ventas, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Conde de Plasencia, número 3; procesado en causa número 294 de 1967, por apropiación indebida; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(454).

RUBIO CUESTA, Rafael; natural de Alcudia Crespins, casado, mecánico, de cuarenta y dos años, hijo de Laureano y de Isabel, domiciliado últimamente en Bruselas, calle Des Peres Blanc, Distrito Etterbeek, núm. 15, 3.ª; procesado en causa número 185 de 1968, por delito contra la salud pública; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(453).

FOMLER JORGENSEN, Frank; de veintitres años, soltero, marinero, hijo de Ingrid, natural de Copenhague; procesado en diligencias preparatorias número 95 de 1968, por imprudencia de circulación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(450).

VALDEMAR TORIKA, Regno; de treinta y un años, soltero, industrial, natural de Kuekiyoka (Finlandia), domiciliado últimamente en Santander; procesado en diligencias preparatorias número 80 de 1968, por imprudencia de circulación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(449).

CASTILLO RODRIGUEZ, José; casado, de treinta y cinco años, hijo de José y de Celedonia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Teuán, 11; procesado en sumario número 50 de 1967, por homicidio frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander.—(448).

COUTO BEA, José Luis; de dieciséis años, soltero, hijo de Antonio y de María, natural de La Toja (Pontevedra), vecino de Cifao Langreo, calle General Aranda, número 24; procesado en suma-

rio número 3 de 1969, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana.—(447).

FIGUERAS FERNANDEZ, Jesús; de veintiocho años, soltero, mariner, hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino de Miraflores (La Coruña); procesado en sumario número 3 de 1969, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(442).

FERNANDEZ CUERVO, Luis Eugenio (alias «El Yorb»); de veintidós años, soltero, hijo de Julio y de Mercedes, natural de La Felguera (Oviedo); procesado en sumario número 29 de 1969, por hurto de huso; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña. (441).

MADRID MADRID, Manuel; nacido en Diezma el 26 de marzo de 1927, soltero, hijo de José y de María, vecino de Granada; procesado en causa número 54 de 1968, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(440).

BALKERAS LOPEZ, Rosendo; natural de Barcelona, casado, barnizador, de treinta y un años, hijo de Rosendo y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Miguel Angel, 37, 1.º 2.º; por cheque en descubierto; comparecerá procesado en causa número 41 de 1966, en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(439).

PASCUAL BARRÉNADA, Damián Dionisio; hijo de Federico y de Emilia, de treinta y nueve años, casado, mecánico, natural de Gordoncillo (León), quien tuvo su último domicilio en Valencia de Don Juan y que al parecer se trasladó a Alemania; procesado en causa número 125 de 1963, por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(438).

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Relator, del Departamento Marítimo de Cartagena, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 3 de 1963, Manuel Ortiz Serra. (431).

El Juzgado de la Caja de Recluta número 31 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 82 de 1966, Antonio Muñoz Moreno.—(436).

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 111 de 1967, Pedro María Aguinado Pascual.—(422).

El Juzgado de Instrucción número uno de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 409 de 1967, Angel Portillo Bustinza.—(419).

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 171 de 1949, Manuel Martínez González.—(421).

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 58 de 1947 José Ruiz Rodríguez y Antonio Varón Casas.—(420).

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden ejecutoria de la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería, derivada de las diligencias preparatorias número 28 de 1967, contra Gerard Henri Leclerq, hijo de Henri y de Angela, de treinta y dos años de edad, natural de París y vecino de Burdeos, casado, técnico, en ignorado paradero en la actualidad; y contra Antonio Cecilio Rodríguez, de cuarenta años de edad, natural de Churriana (Málaga), vecino de París, casado, empleado, en ignorado paradero actualmente; se hace saber a los mismos que la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería ha dictado sentencia contra los mencionados inculcados, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número doscientos sesenta y siete.—En la ciudad de Almería, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Vista en juicio oral y público por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia don José María Misa Benavides las diligencias preparatorias número 28 de 1967, seguidas de oficio en el Juzgado de Instrucción de Vera por el delito de imprudencia contra Gerard Henri Leclerq y Antonio Cecilio Rodríguez, hijos por su orden de Henri y Angela, y de José y María, de treinta y dos y cuarenta años de edad, respectivamente, el primero, natural de París y vecino de Burdeos; y el segundo natural de Churriana (Málaga) y vecino de París, de estado casado los dos, de profesión técnico el primero y empleado el segundo, ambos de desconocida conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, de desconocida solvencia y provisionalmente en libertad, de la que no consta hayan estado privados por este procedimiento, representados por el Procurador don Juan Benavente Pérez y defendidos por el Letrado don Enrique Cerrudo Hernández, siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno a cada uno de los acusados Gerard Henri Leclerq y Antonio Cecilio Rodríguez como responsables en concepto de autores de un delito de imprudencia simple con infracción de Reglamentos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a las penas de cinco mil pesetas de multa, privación por seis meses del permiso de conducir y pago, por mitad, de las costas procesales. Deberán satisfacer las multas en el término de diez días, con el apremio personal para el caso de que no las hagan efectivas en el mismo, y de que sus bienes no sean bastantes para ello, de veinte días de arresto sustitutorio. Condenándoles asimismo a Gerard Henri Leclerq a que indemnice a Antonio Cecilio Rodríguez en la suma de sesenta y ocho mil seiscientos pesetas; y a este último a que indemnice al primero, o sea a Gerard Henri, en la suma de cuarenta y cinco mil trescientas pesetas, por los daños causados en los respectivos vehículos. Se declara de abono para el cumplimiento de los arrestos sustitutorios, en su caso, todo el tiempo que los acusados hayan estado privados de libertad por este procedimiento...

«Así por esta mi sentencia...»

Y con el fin de que la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería sea notificada por medio del precedente edicto a los penados Gerard Henri Leclerq y Antonio Cecilio Rodríguez; y sirva de requerimiento con los apercibimientos señalados en la sentencia, al pago de las multas impuestas a cada uno de ellos; así como al pago de las indemnizaciones, respectivamente, expido el presente en Vera a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(429).

En carta-orden de la superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias número 98 de 1967, se ha acordado emplazar al inculcado en las mismas, Emilio Ramos García, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Sierra de Filabres, 12, con el fin de que en el término de cinco días comparezca ante ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Granada por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se le nombrarán en turno de oficio.

Ya para que sirva de emplazamiento en forma al inculcado antes dicho, expido la presente en Orgiva a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.—(426).

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante del rollo 332, correspondiente a las diligencias número 169 de 1967, tramitadas en este Juzgado por el delito de daños al colisionar los vehículos AMB matrícula 1.284-QJ-31 y M-404241 en el kilómetro 70/600 de la carretera Madrid-Coruña el día 18 de agosto de 1967, y en las que ha sido acusado por el Ministerio Fiscal Emilio Ortiz Gómez, de cuarenta y seis años de edad, casado, maestro de obras, natural de Madrid y vecino de Tolouse (Francia), con domicilio en avenida de la Gloria, número 54, mediante la presente y de acuerdo con las disposiciones del artículo 29 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se requiere a dicho inculcado para que a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse procedentes, constituya fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho en cuantía de veintiséis mil trescientas treinta pesetas, con el apercibimiento de que de no verificarlo dentro del término legal se procederá al embargo de sus bienes suficientes a cubrir la suma que se deja expresada.

Segovia a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, J. Luis Silva.—(427).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden del ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de esta ciudad dimanante del rollo 332, correspondiente a las diligencias número 169 de 1967, tramitadas en este Juzgado por el delito de daños al colisionar los vehículos AMB matrícula 1.284-QJ-31 y M-404241 en el kilómetro 70/600 de la carretera Madrid-Coruña el día 18 de agosto de 1967, y en las que ha sido acusado por el Ministerio Fiscal Emilio Ortiz Gómez, de cuarenta y seis años de edad, casado, maestro de obras, natural de Madrid y vecino de Tolouse (Francia), con domicilio en avenida de la Gloria número 54, como autor de un delito de imprudencia temeraria del artículo 565 en relación con el 563, ambos del Código Penal, y solicita le sea impuesta la pena de cinco mil pesetas, privación del permiso de conducir por seis meses, costas e indemnización de once mil trescientas treinta pesetas a don Santiago Cabello Rodríguez por los daños producidos, mediante la presente y de conformidad con lo prevenido por el artículo 29 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se emplaza a dicho inculcado para que en el término de diez días comparezca ante la indicada Audiencia Provincial de esta ciudad con abogado que lo defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le serán designados los que le correspondan en el turno de oficio.

Segovia a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, J. Luis Silva.—(428).